



MUNICIPALIDAD
DE SAN BORJA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 044-2023-MSB-GM-GDUC

San Borja, 20 de marzo del 2023

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA;

VISTO:

El Informe N° 0126-2023-MSB-GDUC/jcmt, del 17 de marzo del 2023, del personal técnico de esta Gerencia, identifico error material en el rubro "Altura Máxima", en la emisión del **CERTIFICADO DE PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS N° 00479-2022**, emitido en fecha 21 de julio del 2022, para el administrado SARACCO BARRIGA, GIACOMO FRANCESCO, para el predio ubicado en el Jr. LOS SAUCES, esquina Psj. ANTONIO MORRO, Manzana G, Lotes 12 y 13, Urb. JACARANDA II, SECTOR 1,- SAN BORJA, solicitado mediante Expediente N° 5388-2022, de fecha 18 de julio del 2022.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 21 de julio del 2022, se emitió el **Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios N° 00479-2022**, solicitado por el administrado SARACCO BARRIGA, GIACOMO FRANCESCO, mediante Expediente N° 5388-2022, presentado 18 de julio del 2022, para el predio ubicado en el Jr. LOS SAUCES, esquina Psj. ANTONIO MORRO, Manzana G, Lotes 12 y 13, Urb. Jacaranda II, Sector 1,- San Borja.

Que, mediante Informe N° 0126-2023-MSB-GDUC/jcmt, de fecha 17 de marzo del 2023, se opina sobre la procedencia de la rectificación del Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios N° 00479-2022, emitido en fecha 21 de julio del 2022; en el que se ha consignado error material en el rubro "Altura de Edificación"; por lo que, por tratarse de un error material de acto administrativo susceptible de rectificación, se hace necesario, se expida la presente Resolución, en el que se subsane el error material consignado en el citado certificado.

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en los numerales 212.1 y 212.2 del artículo 212, del Decreto Supremo N°004-2019-JUS "Decreto Supremo que aprueba el texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Proceso Administrativo General", de fecha 25/01/2019; señala que: ***"Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original(...)"***

Que estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.





MUNICIPALIDAD
DE SAN BORJA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 044-2023-MSB-GM-GDUC

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR los datos contenidos en el Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios N° 00479-2022, de fecha 21 de julio del 2022, para el predio ubicado en el Jr. LOS SAUCES; esquina Psj. ANTONIO MORRO, Manzana G, Lotes 12 y 13, Urb. Jacaranda II, Sector 1,- San Borja, quedando de la siguiente manera:

<u>DONDE DICE:</u>		<u>DEBE DECIR:</u>	
Altura Máxima	03 pisos	Altura Máxima	05 pisos

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que los demás extremos del Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios N° 00479-2022, se mantienen vigentes en toda su extensión.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER se notifique al administrado la presente Resolución, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO

Arq. Susana Ramirez de la Torre
GERENTE

C.C. : UAD.
Señora : SARACCO BARRIGA, GIACOMO FRANCESCO.
Dirección : Jr. LOS SAUCES N° 241, Dpto. 402, Urb. Jacaranda II, Sector 1,- San Borja.

Av. Joaquín Madrid N°200, Urb. Papa Juan XXIII
Teléfono 6125555-Anexo 282
www.munisaborja.gob.pe

